MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

N° 192 -2023-SA-OP DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 JUN. 2023

VISTO: El Expediente N° 23-008350-001, la servidora nombrada **Nancy Adelma RAMON MUSAURIETA**, solicita renovación de la extensión del ejercicio de su carrera médica, en el Departamento de Pediatría, en amparo de la Ley N° 31210; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Ley N° 31210** se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con **Decreto Supremo N° 028-2021-SA** publicado en el Diario Oficial "El Peruano del 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la camera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante expediente N° 23-008350-001 de fecha 12 de abril de 2023, la servidora nombrada **Nancy Adelma RAMON MUSAURIETA,** solicita renovación de la extensión del ejercicio de la carrera medica en Departamento de Pediatría, en amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental conservadas para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tal como acredita con los Certificados Médicos N°s 009004-TBC; 002463-Salud Mental; Evaluación Médica de la Clínica Internacional: Oftalmología del 23/05/2023; Cardiología del 02/05/2023; Traumatología del 25/01/2023; Laboratorio del 03/05/2023 y Chacarilla Medicina Física del 25/04/2023; otorgado por los profesionales especializados de establecimientos de Salud Público y Privado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley 31210, establece "En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera medica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma, la entidad resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente reglamento, emitiendo para ello, la resolución que disponga la extensión del ejercicio de la carrera médica en los casos que corresponda";

J. ZUÑIGA B

Que, con Informe Técnico N° 098-2023-CEGE-OP-HNSEB, de fecha 18 de mayo de 2023, el Coordinador de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal informa que la servidora nombrada M.C **Nancy Adelma RAMON MUSAURIETA,** cumple con acreditar los requisitos y procedimientos para la renovación de extensión del ejercicio de su carrera médica, establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, mediante MEMORANDO N°0209-2023-DPTO.PED.HNSEB, de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe del Departamento de Pediatría, informa que acepta la renovación de extensión del ejercicio de la carrera médica solicitada por la mencionada profesional, considerando la necesidad de atención especializada por el déficit de Médicos Pediatras en el Departamento a su cargo, debido a la gran demanda de pacientes que cada vez va en aumento, lo cual resulta fundamental contar con el recurso humano con amplia experiencia y trayectoria en el servicio, en consecuencia, otorga la opinión favorable al amparo de lo dispuesto en el artículo 7" del Reglamento de la Ley N° 31210- Ley que modifica el Artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y establece en el numeral 17.1 del artículo 17 establece la eficacia anticipada del acto administrativo, en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, modificada por la Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, el Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo No 028-2021;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar con eficacia anticipada a partir del 10 de mayo de 2023, la Renovación de extensión laboral de la Carrera Médica de manera presencial, a la servidora profesional de la salud **Nancy Adelma RAMON MUSAURIETA,** con DNI N° 10804105 con el cargo de Médico Especialista II, Nivel Remunerativo 19, para que continúe prestando sus servicios profesionales en el Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Departamento de Pediatría cumpla con elaborar la programación mensual del mencionado servidor profesional

Artículo 3- Disponer, en caso de seguir la continuidad de la extensión autorizada, el M.C. **Nancy Adelma RAMON MUSAURIETA,** deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos la renovación de los certificados médicos emitidos.

Artículo 4.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MC. MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - RNE. 11556

J. ZUÑIGA B

MANH/RABV/EHMV/JZB/CDSP/ETM/mp
DISTRIBUCION:
( ) Dirección General
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina de Administración
( ) Asesoría Jurídica
( ) Interesado
( ) Archivo.